



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 152 / 2014

FECHA : 08 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **BARCELONA**

N° 2218

población **QUINTO CENTENARIO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN CARLOS NAIL NAGUIL**

R.U.T. N° **12.339.588-3**

Rol 735-24

PERMISO OBRA MENOR N° 13

FECHA 28.01.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,45 M ²
2° piso	31,8 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,25 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N° 394 DEL 18.04.2013
Certificado N° 394 DEL 18.04.2013
Certificado N° 3570055 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/lsc



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ubicada en Barcelona No 2218, Quinto Centenario, propiedad de Don Juan Carlos Nail Naguil, con una superficie recibida de 76,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable.:
Arquitecto

: Joselyn Miranda Rojas

AVM/JBA/RMR/lsc